

ACUERDO 08

Acta 046 del 16 de diciembre de 2021

“Por medio del cual se modifica el número de estudiantes a admitir –primer periodo– para la Especialización en Educación Bilingüe SNIES 54096, Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR

En uso de sus facultades reglamentarias y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución 021285 del 10 de noviembre 2021, el Ministerio de Educación renovó el registro calificado del programa de Especialización en Educación Bilingüe con código SNIES 54096, que se desarrolla en la ciudad de Bogotá, con un número de 20 estudiantes a admitir en primer periodo.

Que, como resultado de los procesos institucionales de autoevaluación y mejora continua, el Consejo Académico, en sesión del 25 de noviembre de 2021, recomendó al Consejo Superior aumentar el número de estudiantes a admitir de 18 a 30 para la Especialización en Educación Bilingüe (código SNIES 54096) argumentando:

“(…) Dada la creciente demanda para formar profesionales de distintas disciplinas interesados en incursionar en la docencia y la apremiante necesidad de actualizar docentes en servicio ante las exigencias que desde el punto de vista pedagógico y metodológico presentan el siglo XXI y más específicamente el mundo post pandemia, ÚNICA ha querido evaluar su capacidad para ampliar la cobertura y el impacto de los programas que ofrece, de manera que pueda seguir dando cumplimiento a su mandato misional, y aportar al sector educativo en un momento crítico, que demanda maestros con nuevos conocimientos, habilidades y competencias.

Para esto se evaluó la capacidad institucional frente a condiciones como planta docente (Relación Número de estudiantes/profesores de planta), apoyo a la Investigación (Grupo, líneas, docentes investigadores, recursos para la investigación), recursos físicos (Instalaciones físicas), infraestructura tecnológica y medios educativos (hardware y software, bases de datos, recursos de biblioteca física y virtual), servicios de bienestar y apoyo estudiantil, infraestructura administrativa y recursos financieros.

La juiciosa revisión de los aspectos que permitirían aumentar el número de estudiantes atendidos sin que ello impacte negativamente la calidad del programa lleva al Consejo Académico a recomendar al Consejo Superior que se incremente el número de estudiantes por

cohorte de 18 a 30. Para la institución se ha hecho claro que recibir tan solo 18 estudiantes por cohorte reduce significativamente el impacto y la escalabilidad del programa, cuando se puede atender hasta treinta maestros en formación en cada grupo con los mismos niveles de rigor académico, acompañamiento y calidad, sin subutilizar y más bien dando uso pleno a los recursos destinados al programa. Adicionalmente, esto permite dar cumplimiento al mandato misional de ÚNICA que tiene como propósito trabajar por el mejoramiento cualitativo de la Educación en Colombia y al fortalecimiento y difusión del bilingüismo como factor de inclusión y equidad desde la formación de docentes innovadores y de alta calidad, al tiempo que se une a las políticas formuladas por el gobierno nacional en torno al incremento del acceso a la educación superior. (...)"

Que el Consejo Superior encuentra coherente y ampliamente justificada la propuesta de modificación presentada por el Consejo Académico, y en cumplimiento de las facultades que le confiere el Estatuto General, esta instancia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la modificación propuesta por el Consejo Académico, relacionada con aumentar de 18 a 30 el número de estudiantes a admitir – primer periodo – en el programa de Especialización en Educación Bilingüe, Código SNIES 54096 Bogotá, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad iniciar los trámites correspondientes en la plataforma del Ministerio de Educación habilitada para tal fin.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

Firmado,

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSÉ ALEJANDRO CORTES
Presidente

(ORIGINAL FIRMADO)

MARÍA LUCÍA CASAS PARDO
Secretaria